



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y  
ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA  
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**OFICIO No.**

V-DGGIMAR.710/AH-46892/21

**No. de FOLIO**

0502300400120215093002990

**FECHA DE EXPEDICIÓN:**

Ciudad de México, a 19 de Noviembre de 2021

**AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

SYNGENTA AGRO SA DE CV  
INSURGENTES SUR, 1431, PISO 12  
BENITO JUAREZ, INSURGENTES MIXCOAC, BENITO JUAREZ  
03920, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)  
TEL. 91839209

**R.F.C. ó C.U.R.P.**

SAG9704042R4

**VIGENCIA INICIAL**

19 de Noviembre de 2021

**VIGENCIA FINAL**

18 de Noviembre de 2022

**NOMBRE COMERCIAL /COMUN**

TREBUSET PEANUTS \* TREBUSET PEANUTS  
COLORLESS \* TREBUSET PEANUTS (UNCOLORED) \*  
AZOXYSTROBIN/FLUDIOXONIL/METALAXYL-  
M/SEDAXANE/PYDIFLUMETOFEN FS (123.59/038.85/007.  
188/037.36/0.76.74)\*  
ICI5504/CGA173506/CGA329351/SYN524464/SYN545974  
FS (123.59/038.85/007.188/037.36/076.74) \* A23228 \*  
A23228D (AZOXYSTROBIN/ FLUDIOXONIL/ METALAXIL-  
M/ SEDAXANE/ PIDIFLUMETOFEN)

**NÚMERO CAS**

Otro

**ANÁLISIS GARANTIZADO**

No requiere

**CANTIDAD**

3

**UNIDAD DE MEDIDA**

Litro

**OBJETO DE LA IMPORTACIÓN**

EXPERIMENTACIÓN / EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD  
BIOLÓGICA PARA SEGURIDAD EN EL MANEJO Y APLICACIÓN DE  
TRATAMIENTOS A LA SEMILLA EN CACAHUATE.

**FRACCIÓN ARANCELARIA**

38089203

**OBSERVACIONES**

N/A

**PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL  
PRODUCTO**

SUIZA (CONFEDERACION), ALEMANIA  
(REPUBLICA FEDERAL DE), FRANCIA  
(REPUBLICA FRANCESA), REINO UNIDO DE LA  
GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE,  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**PAÍS DE PROCEDENCIA**

SUIZA (CONFEDERACION), ALEMANIA  
(REPUBLICA FEDERAL DE), FRANCIA  
(REPUBLICA FRANCESA), REINO UNIDO  
DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL  
NORTE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

**ADUANA DE ENTRADA**

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE  
MEXICO, GUADALAJARA, AEROPUERTO,  
QUERETARO, QRO., TOLUCA,  
AEROPUERTO

**Director de Riesgo y Proyectos**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas".

YCqfMZngOFSySUG/4t0uLc8ZPGIOTL6r+5J9VNaFjUEjb1vtoz2UNkXl9SUV4pD2xqzRNFckosR  
disTNti8m1sZezvLJs/wCr+tHs+ca4gbXTXitURdDGBcssqU3jgqGP9dfhxyVUHrpnxnqsGhhOZj  
1HCl4VKPw1C2Ew6hgk8ksGYli1RHtSqokd1iFJVfD3cV1xZMNQj/yjG2Yx+IbKTDGb0CuDDk93zy  
RyB911JcZQjO25Hsye9yljj31uWKLpYNwvhz6AAQLKyrBO5u3TiaCSa/fxNuSz/sVDMLUebupSLQ  
C1EW2njndMpdwxqkpeL2KiYaeOjEDZtfjxvcFg==

---

**JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ**

JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500220214006000301

[0502300400120215093002990]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[19/11/2021|16:23:19|SAG9704042R4|SYNGENTA AGRO SA DE CV|MAHJ7401231|JORGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|18/11/2021|19/11/2021|18/11/2022|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|I|MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600500220214006000301|Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:|TREBUSET PEANUTS \* TREBUSET PEANUTS COLORLESS \* TREBUSET PEANUTS (UNCOLORED) \* AZOXYSTROBIN/FLUDIOXONIL/METALAXYL-M/SEDAXANE/PYDIFLUMETOFEN FS (123.59/038.85/007.188/037.36/0.76.74)\* ICI5504/CGA173506/CGA329351/SYN524464/SYN545974 FS (123.59/038.85/007.188/037.36/076.74) \* A23228 \* A23228D|Otro|AZOXYSTROBIN 11.05%/ FLUDIOXONIL 3.47%/ METALAXIL-M 0.64%/ SEDAXANE 3.34%/ PIDIFLUMETOFEN 6.86%|5|3|Litro|ESTUDIOS DE SEGURIDAD EN EL MANEJO Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS A LA SEMILLA (SEED SAFETY) EN CACAHUATE (ARHHY) CON EL PRODUCTO TREBUSET PEANUTS (A23228D)|38089203|SUIZA (CONFEDERACION)|ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)|FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)|REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|SUIZA (CONFEDERACION)|ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE)|FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA)|REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, GUADALAJARA, AEROPUERTO, QUERETARO, QRO., TOLUCA, AEROPUERTO|<p>I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.</p><p>II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p><p>III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.</p>